



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 508.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE A FAVOR FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR, LOS DÍAS 7 Y 8 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES EN EL MARCO DEL SEMINARIO REGIONAL DE ALTO NIVEL: “LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y AMÉRICA DEL SUR: OPORTUNIDADES PARA LA COOPERACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A LOS 20 AÑOS DE LA FIRMA DEL ESTATUTO DE ROMA”.

Asunción, 25 de mayo de 2018

VISTO: El Memorándum VMAAT/DAL/N° 141/18 del 23 de mayo del año en curso, por medio del cual el Director de Asuntos Legales solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión del viático proporcional a favor funcionarios de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público, quienes se trasladarán a la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 7 y 8 de junio de 2018, con el fin de participar de reuniones en el marco del Seminario Regional de Alto Nivel: “La Corte Penal Internacional y América del Sur: Oportunidades para la cooperación y el intercambio de experiencias a los 20 años de la firma del Estatuto de Roma”. Los gastos de pasajes y alojamiento serán cubiertos por la organización.

La Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país del Anexo del Decreto N° 8452/2018, en la Tabla Complementaria en el punto 2, que dice: “*Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto*”.

La Resolución N° 66/2018, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y realice viajes de carácter oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, y establece los requerimientos para su Rendición de Cuentas”, en el Art. 6 punto 1)... Que copiado dice: “*Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país*”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los viáticos en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 508.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE A FAVOR FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR, LOS DÍAS 7 Y 8 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES EN EL MARCO DEL SEMINARIO REGIONAL DE ALTO NIVEL: "LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y AMÉRICA DEL SUR: OPORTUNIDADES PARA LA COOPERACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A LOS 20 AÑOS DE LA FIRMA DEL ESTATUTO DE ROMA".

-2-

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el 30% del viático proporcional correspondiente al destino a favor de los siguientes funcionarios de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 7 y 8 de junio de 2018, con el fin de participar de reuniones en el marco del Seminario Regional de Alto Nivel: "La Corte Penal Internacional y América del Sur: Oportunidades para la cooperación y el intercambio de experiencias a los 20 años de la firma del Estatuto de Roma":
- Abogado **Alvaro Dos Santos**; y
 - Señora **María Paz Aguayo Uriarte**.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto